



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

OTORGA NUEVO PLAZO DE INICIO DE LAS OBRAS CONFORME A LA RES. N° 988 (V. Y U.) DEL 9 DE JULIO DE 2020, PARA EL PROYECTO DS 19 (V. Y U.) DE 2016 CONDOMINIO EL ROBLE, CURAUMA, COMUNA DE VALPARAISO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 132 /

VALPARAÍSO, 03 FEB 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- e) Resolución Exenta N° 822 de fecha 29 de marzo de 2019, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- f) Resolución Exenta N° 2340 de fecha 11 de octubre de 2019, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- g) Resolución Exenta N° 0787 de fecha 22 de enero de 2020, que sanciona Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y la Inmobiliaria NAOS SpA, para el proyecto habitacional Condominio El Roble- Curauma, de Valparaíso;
- h) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- i) Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018, que designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1. Que con fecha 22 de enero de 2021, Bernardo Suazo Arancibia, Supervisor SERVIU Departamento Provincial Valparaíso, remite los antecedentes para tramitar la solicitud de prórroga del plazo para el inicio de las obras del Proyecto Habitacional Condominio El Roble, Curauma, comuna de Valparaíso, conforme lo establecido en el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 988 (V y U.) de fecha 9 de Julio de 2020, que adopta medidas excepcionales de gestión para proyectos del DS 19 (V. y U.) de 2016, en virtud de la emergencia sanitaria que afecta al país.
- 2. Que por Resoluciones N° 2660 de 23 de abril de 2020 y N° 318 del 20 de enero de 2021, el Director del Serviú Región Valparaíso otorgó sendas prórrogas para el inicio de las obras del Proyecto Habitacional Condominio El Roble, Curauma, comuna de Valparaíso, en virtud de lo establecido en el artículo 15 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, con lo cual la fecha de inicio se extendió hasta el 15 de enero de 2021.

3. Que conforme lo establecido por el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 988 (V y U.) de fecha 9 de Julio de 2020, que adopta medidas excepcionales de gestión para proyectos del DS 19 (V. y U.) de 2016, en virtud de la emergencia sanitaria que afecta al país, se señala lo siguiente: “Facúltase al Seremi de V. y U. respectivo, para prorrogar en 90 días u otorgar un nuevo plazo – por el mismo número de días para dar inicio a las obras, una vez aplicados los plazos dispuestos en los incisos primero, segundo y tercero del artículo 15 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, en la medida que se trate de proyectos aprobados hasta el 16 de marzo de presente año y así sea solicitado por la Entidad Desarrolladora.”
4. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar un nuevo plazo para el inicio de las obras de las viviendas del Proyecto Condominio El Roble, Curauma, comuna de Valparaíso, razón por la cual:

RESUELVO:

OTORGUESE un nuevo plazo de 90 días para el inicio de las obras del Proyecto Habitacional Condominio El Roble, Curauma, comuna de Valparaíso, de la Inmobiliaria NAOS SpA, conforme lo establecido por el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 988 (V y U.) de fecha 9 de Julio de 2020, que adopta medidas excepcionales de gestión para proyectos del DS 19 (V. y U.) de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JVM/NPL/HGC

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.